
La traducción histórica en el contexto del "Asiento de Negros"

By Lía de Luxán Hernández (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Spain)

Abstract & Keywords

English:

Historical translation, as a means of the task of translating texts written in the historical past, can only be well performed if the specific competences, strategies, procedures and the expert knowledge required are taking into consideration. Therefore the establishment of an *ad hoc* particular theory of translation is needed. Historical translation is an activity that demands more attention both from the editorial and academic worlds due to its importance as a mechanism of fighting for the preservation and recover of historical memory. In this article I will pay attention to this kind of translation within the context of the *Asiento de Negros*.

Spanish:

La traducción histórica, es decir, la traducción de textos no contemporáneos a la época en la que tiene lugar la actividad traductora, requiere de una serie de competencias, estrategias, procedimientos y saberes específicos, de ahí la pertinencia y la necesidad de la configuración de una teoría particular *ad hoc*. La traducción histórica es una actividad que debe recibir más atención tanto en la esfera editorial como en la académica, pues estamos ante una de las herramientas fundamentales para luchar a favor de la recuperación y la preservación de la memoria histórica. En este artículo introduciremos esta modalidad traductora en el contexto del *Asiento de Negros*.

Keywords: asiento de negros, historical translation, history, historical memory, diplomatic letters

1. Introducción

En el presente artículo nos proponemos describir, explorar y analizar el concepto de *traducción histórica*, a través de un hipotético encargo de traducción de misivas diplomáticas del *Asiento de Negros* (monopolio del comercio de esclavos de África a las Indias) entre España y Gran Bretaña (1713-1750). El corpus de documentos que contamos pertenece a diversos archivos británicos y españoles, pero en este artículo haremos uso de una carta que se conserva en el Archivo General de Simancas. La recuperación de la memoria histórica es una de las funciones fundamentales de la traducción histórica: la traducción de documentos sobre la trata de esclavos es importantísima en aras de promover la concienciación mundial sobre el trato denigrante que recibían ciertas personas por pertenecer a un entorno socio-cultural distinto.

2. Traducción histórica

A nuestro juicio, el término *traducción histórica* designa tres conceptos que están interconectados entre sí: se refiere a un campo de especialidad, hace alusión al fenómeno de la traducción en épocas pasadas; y también designa una teoría particular (un conjunto de métodos, estrategias, condiciones y factores particulares para abordar la traducción de textos históricos). Pero hablar de traducción histórica, conlleva describir la figura del traductor histórico, es decir, del agente de esta actividad traductora.

2.1. La traducción histórica como fenómeno histórico

Puede entenderse como una revisión de la traducción en períodos anteriores al momento en el que tiene lugar el análisis histórico. "Todo proceso cultural, y la traducción lo es, tiende a ser estudiado y descrito desde una perspectiva historicista" (Ruiz Casanova 2000: 36). La traducción ha acompañado al hombre en todas las etapas de la historia, siendo impulsora de muchos de los cambios culturales y sociales. El traductor de documentos históricos tiene que poseer una competencia histórica: para poder efectuar una traducción adecuada y aceptable, tendrá que estudiar cómo se traducía en el período en el que se elaboró el texto de partida y adentrarse en su historia, para comprender el modo de pensar de aquella época en base a los acontecimientos socio-históricos del momento.

2.2. La traducción histórica como disciplina

El término *traducción histórica* puede también entenderse como un campo de especialidad dentro de los estudios de traducción, es decir, como un área de conocimiento con objeto de estudio propio, sin llegar al rango de disciplina *per se*. La traducción histórica es, precisamente, una traducción especializada que hasta ahora no se ha recogido en los planes docentes de los estudios de traducción e interpretación, ni se le ha prestado la suficiente atención en los coloquios, congresos y demás reuniones científicas de académicos, investigadores y profesionales del mundo de la traducción e interpretación.

Se refiere a la traducción de textos históricos; y ello nos lleva a formularnos las siguientes consideraciones: ¿Cuáles son los rasgos característicos de los textos históricos? ¿Qué textos formarían parte del proyecto docente de una asignatura dedicada a la traducción histórica?

Se puede distinguir entre historia actual, contemporánea, moderna, medieval y antigua. Por lo que podríamos hablar de textos históricos pertenecientes a cada uno de estos períodos. Mas consideramos que hay dos grandes clases o niveles de textos históricos: los que le sirven al historiador para que elabore su discurso histórico y el discurso histórico en sí del historiador. Para nosotros, los que pertenecen al primer grupo son los genuinamente textos históricos; mientras que pensamos que no todos los encuadrables en el segundo tendrían que tener esta

calificación, puesto que defendemos que los textos de historia gozan de unas características distintas que los textos de los que se ocupa la traducción histórica.

Opinamos que los textos de historia o sobre la historia son textos que pueden ser históricos (con independencia de su adscripción a cualquiera de los periodos históricos mencionados) o carecer de ese valor histórico, no importando que se hayan redactado hace pocos o muchos años. De esto se desprende que la traducción histórica se refiera a la traducción de textos históricos, de textos, en definitiva, con valor histórico, con tintes de historicidad; mientras que la traducción de textos de historia alude a la traducción de textos tanto históricos como no.

La misión de la traducción histórica consiste en ayudar al autor del TO a hacerse comprender ante un nuevo lector, un receptor de un TM, que pertenece a un contexto social y lingüístico diferente del que acogió la redacción del TO. En general, la traducción histórica contribuye a la preservación de la memoria histórica y a que los lectores de los textos meta puedan aprehender el pasado de otras *lengua-culturas*.

2.3. La traducción histórica como teoría particular

La teoría particular de la traducción histórica hace referencia a un conjunto de estrategias, métodos, procesos, consideraciones, habilidades, técnicas, reflexiones particulares, etc. necesarias para poder llevar a cabo la traducción de textos de carácter histórico en general y en particular (por ejemplo, el encargo de traducción de cartas diplomáticas que se intercambiaron los españoles e ingleses durante los años 1713y 1750 en relación al *Asiento de Negros*).

La diferencia cronológica que existe entre todo original y su traducción es uno de los principales obstáculos que se le presentan al traductor a la hora de afrontar la traslación del TO al TM. La persona que se enfrenta a la traducción bilingüe de obras históricas (véase figura número uno) tendrá que tomar en consideración que el alejamiento cronológico va a provocar que los factores que normalmente tiene que tener en cuenta el traductor tengan mayor peso y una doble dificultad. De esta manera, la diferencia cultural siempre presente en todo tipo de traducción será aquí doble, pues nos encontraremos ante la cultura del TO y del TM del momento histórico en el que se redactó, y la cultura del TO y del TM del tiempo en que tiene lugar la traducción. En lo que a la idiosincrasia de las propias lenguas se refiere, habría que decir que en la traducción de textos históricos se hace palpable que aquí no hay dos lenguas en juego, sino cuatro, pues a pesar de que se esté traduciendo de un idioma *A* a un idioma *B*, la gramática, el vocabulario, las estructuras, etc. de la lengua *A* del TO difieren de la lengua *A* del posible TO, si hubiese sido redactado en el momento en el que se efectúa la traducción; y lo mismo puede decirse de la lengua *B* del TM, aunque en sentido inverso.

De la traducción histórica monolingüe (véase figura número dos) se pueden advertir las mismas características que hasta ahora hemos apuntado, pero habría que matizar que en este supuesto el traductor se enfrenta ante dos *lengua-culturas* del mismo bando, es decir, pertenecientes a un código lingüístico y a un entorno cultural similares. Mas, como ya hemos apuntado, se hace necesaria esta labor debido a la dificultad que entraña la lectura de documentos antiguos para un hablante no especializado, pero con competencia lingüística y cultural nativa.

No obstante, cayendo en la relatividad, podría afirmarse que toda traducción histórica es bilingüe pues las lenguas evolucionan con el paso del tiempo, así hay diferencias en el inglés de los siglos XI, XV, XVIII y XXI; pero hablamos de traducción bilingüe *strictu sensu* cuando la lengua del TO y la del TM difieren por completo, es decir, cuando las lenguas tienen un recorrido histórico propio.

Figura 1. Traducción histórica bilingüe
Elaboración propia

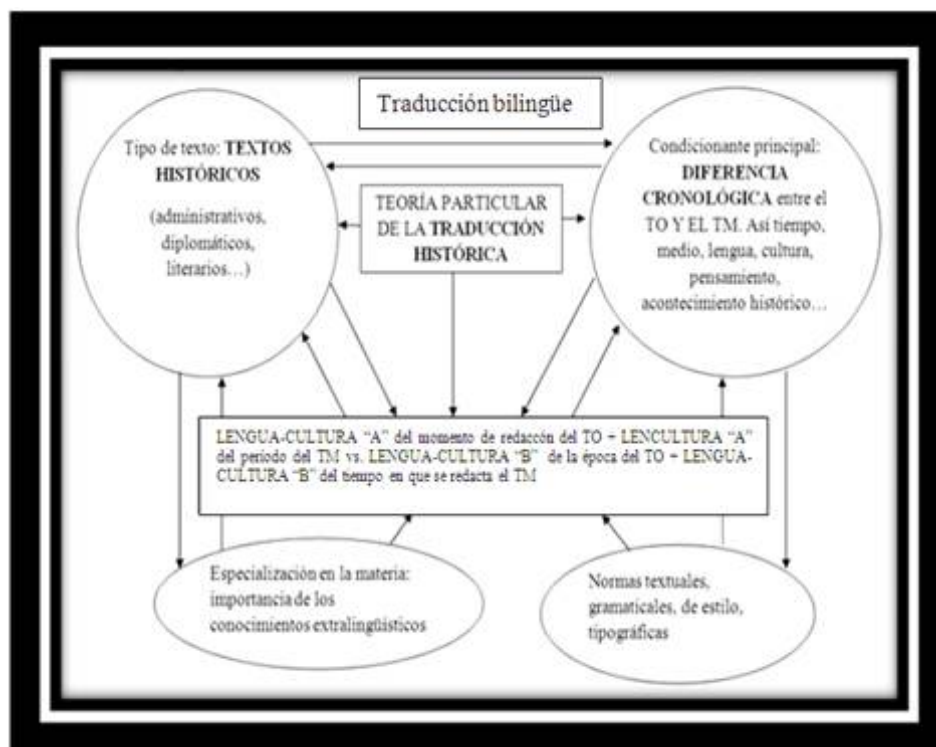
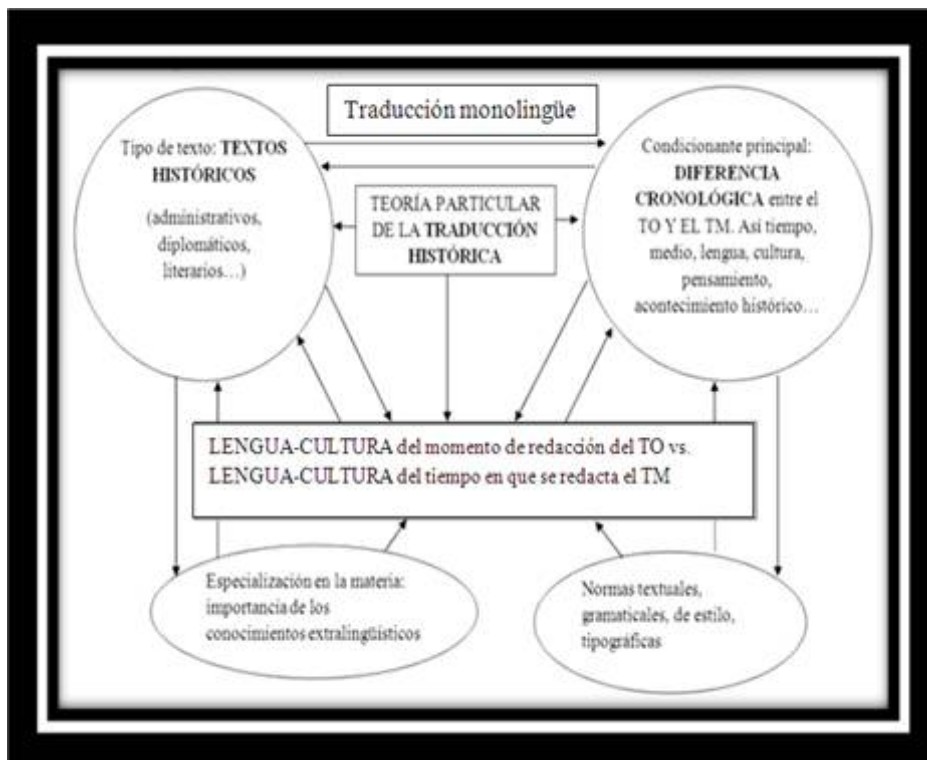


Figura 2. Traducción histórica monolingüe
Elaboración propia



Debe tenerse en cuenta que los textos que competen a la traducción histórica (tanto monolingüe como bilingüe) son de distinta índole: médicos, jurídicos, administrativos, judiciales, diplomáticos, poéticos, literarios en general, cartas de amor, etc. El lazo de unión de estos diferentes tipos textuales es, precisamente, su carácter histórico, el valor histórico que presentan, el alejamiento cronológico que hay entre ellos y la época actual. El traductor debe estudiar las normas textuales de ambas *lengua-culturas* en los dos momentos históricos en juego.

Las siguientes palabras de Nord reflejan muy bien el porqué de la necesidad de una teoría particular de la traducción histórica por la tipología textual:

Text-type conventions are not universal, but linked to a certain culture at a certain time (1991: 19).

Las condiciones de trabajo se encuentran estrechamente vinculadas a la modalidad de traducción; hacen referencia a las cualidades, a los requisitos que del traductor se esperan con el fin de dar con una traducción aceptable para el lector del TM. En el caso que nos ocupa, el traductor de los documentos en cuestión debe poseer las habilidades y los conocimientos generales exigibles a todo traductor (conocimientos lingüísticos generales de las lenguas en cuestión y conocimientos culturales generales; saber documentarse, escribir, elaborar un glosario; tener al menos una vaga idea de las teorías de la traducción, etc.). Pero existen una serie de condiciones propias según el tipo textual y la traducción en sí. El conocimiento extralingüístico ocupa un lugar muy importante a la hora de traducir textos de carácter histórico, lo que conduce a una mayor investigación del contexto histórico.

3. ASIENTO DE NEGROS

Una de las competencias específicas de la traducción de textos históricos es el estudio del contexto histórico en el que se desenvuelven los textos objeto de traducción. Es necesario que el traductor actúe como historiador y se adentre en el estudio de las relaciones diplomáticas entre España y Gran Bretaña durante el Asiento de Negros.

Con motivo de la Paz de Utrecht (abril de 1713) se zanjaba la Guerra de Sucesión y se ratificaba el Contrato del Asiento de Negros, que se había aprobado por despacho de 26 marzo de ese mismo año, con el siguiente título: "Asiento ajustado entre las dos Majestades Católica y Británica sobre encargarse la Compañía de Inglaterra [la *South Sea Company*] de la introducción de esclavos negros en la América Española por tiempo de treinta años" (AGI, Indiferente General, 2769). De todas maneras, debido a las discrepancias surgidas respecto a los impuestos de los esclavos y al navío anual de permiso tuvo que aprobarse el Tratado de Declaración y explicación por despacho de 12 de junio de 1716 (AGI, Indiferente General, 2769).

Los británicos, como apunta Victoria Gardner Sorsby en su tesis doctoral (*British Trade with Spanish America under the Asiento 1713-1740*), tenían en el siglo XVIII la firme convicción de que el poder en Europa era directamente dependiente del comercio; lo que explica su interés por conseguir el asiento de negros y así tener acceso, como señala Geoffrey J. Walker, y Donoso subraya (Donoso 2007: 106, *apud* Walker 1979: 96), a las Indias por la puerta falsa. Y es que el comercio de esclavos estaba fuera del registro de la Casa de la Contratación. Hugh Thomas destaca que "ninguna de las otras concesiones del Tratado de Utrecht (Gibraltar, Menorca...) tuvieron la importancia de este Asiento, al que se consideró en Inglaterra [...] *el verdadero El Dorado del comercio*" (Donoso 2007: 106, *apud* Walker 1979:96). Los franceses, que en ese entonces gozaban de tal asiento, habían hecho buenas ganancias a través del comercio ilícito, y eso molestaba enormemente a los ciudadanos británicos que ansiaban hacerse con el monopolio en cuestión.

Antes de 1713, España había concedido licencias para introducir esclavos en las colonias americanas, tanto a compañías como a comerciantes a título individual. La primera de ellas data del año 1528; y desde esa fecha hasta 1601 solamente se concedió autorización a súbditos españoles; luego a mercaderes portugueses hasta 1640; después de pasar por comerciantes de diferentes nacionalidades hasta 1685, los holandeses mantuvieron el monopolio durante dos años; desde 1687 hasta 1701 perteneció a la compañía de *Guinea* portuguesa; y a partir de entonces hasta 1713, como se ha mencionado en el párrafo anterior, a la compañía de *Guinea* francesa.

El Contrato del Asiento que aquí nos interesa constó de 42 estipulaciones, elaboradas por la parte británica, a las que el Rey español simplemente se limitó a dar su visto bueno, a pesar de las críticas recibidas por parte del Consejo de Indias, y fue más allá, pues, por su simpatía hacia la reina Ana y en aras de compensar las pérdidas que, tomando como referencia a los anteriores asentistas, ocasionaba la trata de esclavos, concedió un navío anual de 500 toneladas de mercancías libres de impuestos, lo que dio pie a un contrabando sin límites. Debido a esta concesión, los ingleses se comprometieron a pagar 200.000 pesos por adelantado, aunque luego no lo llevaron a la práctica, y fue motivo de controversia entre las dos partes contratantes.

Mediante el referido acuerdo comercial, pues eso es lo que era, Inglaterra estaba obligada a introducir durante 30 años 144.000 piezas de Indias, en razón de 4.800 anuales, procurando la variedad en edades y género; y teniendo que pagar 33 pesos por cada una en concepto de impuesto. Pero además de la trata de esclavos y el navío anual de permiso, el Tratado tuvo a bien conceder que se enviase un barco de 300 toneladas a las Canarias para adquirir vino, ron... que luego pudiese venderse en las colonias hispanas; privilegio que también se había otorgado a la compañía *Guinea* portuguesa y a Bernardo Francisco Marín.

La condición 28ª del Contrato hacía referencia a la participación del 50% de las coronas de España e Inglaterra en el referido negocio, correspondiendo un 25% a cada una; y la 29ª obligaba a “dar la cuenta de los útiles y ganancias que hubiere después [de] que ~~hayan~~ [se hubiesen] cumplido los primeros cinco años de este Asiento, con relaciones juradas y legítimos instrumentos de compra, sustento, transporte y venta de negros[,] y de todos los demás gastos que hubiere causado”.

Por último, no podemos olvidarnos de que durante el período en el que tuvo lugar el Asiento de Negros en manos de la *South Sea Company* hubo tres represalias tras sus respectivas declaraciones de guerra por desavenencias a gran escala: así en 1718, en 1727 y, por último, en 1739, en las que España confiscó, o pretendió confiscar, todos los bienes en posesión de la Compañía.

4. TIPOS DE TRADUCCIÓN DE TEXTOS HISTÓRICOS

A nuestro juicio, existen cuatro estrategias generales de traducción de textos históricos: la traducción documental, la traducción arcaico-documental, la traducción instrumental y la traducción docu-instrumental.

4.1. Traducción documental

Podría definirse como la estrategia de traducción que se decanta por ser lo menos agresiva posible con el TO, por conducir al lector hacia el autor, por la pervivencia de lo antiguo en un formato *ad hoc* al momento en el que fue redactado. Se podría bautizar a este método como la *traducción de lo antiguo por lo antiguo*, dado que contribuye a una ganancia superior y, con ello, a una recuperación de las reliquias del pasado de ambas *lengua-culturas* (la del TO y la del TM). Además, mediante este método, no se acerca únicamente el lector al autor, sino que el propio traductor protagoniza también un viaje al pasado con este procedimiento.

La estrategia documental de enfrentarse a la traducción histórica se caracteriza por el uso de un idioma paralelo al del TO, aunque correspondiente al de la *lengua-cultura* del TM del momento en el que se redactó el texto objeto de traducción; el traductor histórico intenta también emular el modo de escritura de aquel entonces; y, en definitiva, se decanta por una estrategia conservadora y literal. La diferencia cronológica aquí no está únicamente presente entre el TO y el TM sino, como hace alusión Steiner (Hernández Guerrero 1993: 138), también por la labor traductora de recurrir a un lenguaje, unas pautas y unas fórmulas propias de la época en la que se redactó el TO.

La traducción documental se configura como un instrumento para estudiar la historia desde la historia y para ser conscientes de la continuidad de ésta. Además, mediante el empleo de un lenguaje del TM cronológicamente comparable al del TO, el receptor del TM accede a esa variedad de la lengua antigua, permitiéndosele, así, conocer la evolución de la lengua. Por lo tanto, la elección de esta opción traductológica se ve motivada por fines académicos. Adams (1999) hace referencia a que la labor del traductor histórico es, precisamente, la de explicar el paso del tiempo. Comenta, además, que su misión es la de reconocer las diferencias habidas en el lenguaje y, como consecuencia, en los hábitos y las presunciones de las distintas épocas; no es el mismo el mundo del siglo XVIII que éste en el que vivimos hoy. No se puede concebir que el lector caiga en el error de la linealidad de la historia, pues estamos ante una corriente continua:

That would be like rewriting Hamlet for actors wearing business suits (Adams 1999:1.285-1.287).

Nord (1991, 2005) considera que cuando se aplica este tipo de estrategia, el destinatario del TM es consciente de que se está enfrentando a una obra que ha sido objeto de traducción.

4.2. Traducción arcaico-documental

Hay traductores históricos que defienden la búsqueda de una lengua anterior a la empleada en el TO, en el supuesto de que no sea posible acudir a una coetánea a la del TO, correspondiente a la cultura meta. Consideramos que hacer uso de una lengua anterior a la del propio original es una opción translatoria que debería situarse más allá de la traducción documental propiamente dicha, y podría catalogarse como *traducción arcaico-documental*. *Arcaica*, por tomar como vehículo de traducción una lengua que data de más antigüedad que la del original, y *documental* por la función didáctica inherente a este tipo de estrategia: el lector no solamente está en ese momento adquiriendo los conocimientos que el propio TO le ofrece, sino que aprende la lengua en desuso del TM y, inevitablemente, el contexto cultural que la acompañaba.

4.3. Traducción instrumental

El motivo que inspira esta estrategia es descrito por Nord (1991, 2005) como la garantía de que el texto objeto de traducción funcione en la cultura de recepción y, al contrario que la documental, parece ser, según Nord, que el lector aquí no es consciente de que está ante una obra que ha sido traducida, pues el TM se presenta como autónomo y aislado: se elimina la forma, la gramática y el estilo propio de la *lengua-cultura* del TO para adecuar todos esos factores a la *lengua-cultura* receptora. La estrategia instrumental es la vía que posibilita que los textos históricos tengan un número de lectores más numeroso que el que proporcionaría la traducción por el procedimiento documental.

Compartimos la opinión de Nord de que la traducción de textos históricos por la vía instrumental provoca que el nuevo receptor de la comunicación acceda con mayor facilidad al documento, pero discrepamos que en el terreno

de la traducción histórica sea el nuevo lector inconsciente de que se encuentre ante una obra traducida, sino que creemos que la producción de un TM aplicando un procedimiento instrumental provoca que se configure un barniz de ilusión histórica, de espejismo, y se rompa esa “continuidad de la historia” que, como hemos señalado más arriba, defiende Adams (1999). El destinatario de la nueva versión del TO (la traducción materializada en TM) no tiene porqué ser un académico, como en los dos supuestos anteriores, sino una persona que lee los documentos como originales, como si formaran parte de una novela de época (no excluimos, por tanto, a los académicos).

La traducción instrumental puede también entenderse como una nueva versión del TM. La sociedad de hoy no es la de ayer y, por ende, nuestra forma de comunicarnos varía, provocando que el lenguaje se transforme con el devenir del tiempo; el lector necesita que se dirijan a él: móviles y motivos por los cuales se explicaría el porqué las traducciones envejecen y la necesidad de su continua adaptación. Mas, por otro lado, todo sigue siendo igual aunque con formato diferente; de ahí que los clásicos nunca tengan arrugas: únicamente hace falta revestirlos del color de la época:

4.4. La traducción docu-instrumental

El procedimiento de traducción que hemos bautizado como “traducción docu-instrumental” es una postura ecléctica: se combina el método documental con el instrumental. Se calificaría de documental la opción de optar por un tono clásico y formal; y de instrumental, la intención de hacer posible el disfrute del TO por parte de un público contemporáneo, facilitándole el acceso a esa obra mediante el empleo del lenguaje moderno.

5. TRADUCCIÓN DE TEXTOS DEL ASIEN TO DE NEGROS

Procederemos a la traducción de una misiva que versa sobre el navío anual de permiso: la traduciremos de modo bilingüe, siguiendo los tipos de traducción descritos en el apartado cuarto, aunque descartaremos la arcaico-documental por no considerarla aquí apropiada ya que contamos con una lengua paralela a la empleada en el TO.

Al caracterizar los tipos de traducción histórica hemos mencionado cuatro métodos que obedecen a dos grades corrientes: la tesis defendida por Galván (2003:11) de que “es de todos conocido que si bien es verdad que los textos clásicos no envejecen, sí que lo hacen sus traducciones”, y la postura mantenida por Adams de que la labor del traductor histórico es la de “explicar el paso del tiempo” (1999: 1.287). Así la traducción documental (véase figura número cuatro) tiene como objetivo mostrar la continuidad de la historia, utilizando formas verbales y expresiones más arcaicas y sin tener en cuenta las normas ortográficas actuales (*mercaderías, Representazion, Cte de Directores de la R.l C. ia del Assto, la R.l Palabra y Honor de su Magestad Catholica*, etc.). Se intenta emular la grafía y el estilo de entonces; el TM cumple una función comunicativamente equivalente a la del TO. Es una estrategia conservadora, literal y que se emplea pensando en una audiencia más académica.

La traducción instrumental (véase figura número seis) es una versión más moderna y sigue la premisa de que los clásicos nunca tienen arrugas: solamente hace falta revestirlos del color de la época, sin que por ello tengan que perder su tinte. Por ello se acude a un lenguaje contemporáneo (*A la Corte de Directores de la Real Compañía del Asiento le ha llegado la noticia de que este año van a partir barcos con mercancías [...], [...] nos gustaria enormemente que [...], [...] tal y como era el proceder de la flota de galeones, aunque ostentando otro título [...], etc.*), se presta atención a la gramática y ortografía que rigen el español actual; el TM cumple una función comunicativamente heterovalente, pero estilística y tipográficamente equivalente al TO; se trata de una estrategia más liberal, más moderna, etc.; y tiene como finalidad acercarse a un público no académico (o sí, pero no especialista en ese campo de conocimiento), pero interesado en conocer el contenido de los documentos en cuestión, aunque no estudiarlos como material documental.

La traducción docu-instrumental (véase figura número cinco) es una fusión entre la primera y la segunda estrategia, de ahí que se empleen expresiones contemporáneas (*[...] y una vez que el tiempo haya expirado, su carga podrá ser objeto de venta sin obstáculo alguno [...], [...] pero al no celebrarse las ferias todos los años, y no prescribirse nada al respecto en el contrato [...], [...] como galeones, aunque con otro título [...]*), y coetáneas a la lengua cultura del TM pero equivalentes a las utilizadas en el TO (*[...] y que se envíe aquí con la máxima prontitud, para así prevenir los daños e inconvenientes que se ocasionarían en caso contrario [...], [...] y una vez que el tiempo haya expirado, su carga podrá ser objeto de venta sin obstáculo alguno [...]*), así como se conjuguen ambos estilos (*[...] con la real palabra y honor de su majestad católica el rey Felipe V [...], Y también queda estipulado por su majestad católica el rey Felipe V [...], [...] no invalidan el compromiso de su majestad católica el rey Felipe V para con esta Compañía [...], [...] nos hemos esforzado en formularlas siguiendo las reglas establecidas en el contrato del Assiento lo más fiel posible [...]*); se trata de una fórmula que intenta no ser ni muy conservadora, ni muy agresiva; que se emplea para que el texto siga manteniendo un sabor antiguo, sin que no resulte tan compleja su lectura.

Figura 3. Texto original
Fuente: AGS, Estado, 7007

Sir

London 22 April 1736

The Court of Directors of the Royal Asiatic Company have certain advice that Ships are to be this Year dispatched from Old Spain to Carthagena and Portobello with Merchandizes, in the manner of Gallions, tho' under a different name; And the said Company being by the said Contract to send an Annual Ship of Merchandizes to the Indies, which, in pursuance thereof, are to be sold only in the Time of the Fair; But the Time of holding the Fairs not being kept regularly every Year, nor prescribed by the said Contract, His Catholick Majesty (upon the Representation which the Company had made) was pleased, by the Convention Treaty of the 12. June 1716. for the aforesaid and other Motives and Reasons therein set forth, to declare, that there should be a Fair regularly kept every Year in Peru or new Spain; And that the Court of England should have Notice of the precise Time in which Flota or Gallions should depart for the Indies, that the Company might cause their Ship every Year to depart. And it is further by the said Convention Treaty declared & agreed by His Catholick Majesty, that in case Flota or Gallions should not be departed from Cadix in all the Month of June, the said Company might cause their Annual Ship to depart giving advice of the day of her departure to the Court of Madrid, or to the Minister of His Catholick Majesty here in London; and being arrived at one of the three ports of Carthagena, Portobello

Sir Thomas Geraldine &c. &c.

ARCHIVO GENERAL
DE
SIMANCAS

Portobelo, or Vera Cruz, She shall be obliged to stay there for the Flota or Galleons four Months, to comence from the day of her arrival, and when that Time is expired, her Cargo is to be sold without any obstacles whatsoever

Thus, Sir, you perceive that if Flota or Galleons do not go, yet the Company have His Catholick Majesty's Royal Faith and Honour engaged to them, that they may send their Annual Ship; So that the Ships which the Company are inform'd are now about to be dispatch'd from Old Spain with Merchandizes, not being called by the Name of Galleons, does not set aside His Catholick Majesty's said Engagements with this Company; - The Court of Directors therefore Command me to acquaint you that they desire of you to Represent this Affair fully to your Court, and to obtain His Catholick Majesty's Cedula for the Admission of the Company's Ship at Cartagona & Portobelo, and that it may be in as full, and ample Terms as the Cedula for the Royal Caroline, or for any other Annual Ship, was; and be dispatch'd hither with all convenient Speed, whereby to prevent the Damages and Inconveniencies in preparing the Cargo, that may otherwise happen

I am with all due Respect

Yours most obedient
and most humble servant
J. Smith Secy

Figura 4. Traducción bilingüe documental
Elaboración propia

A Don Thomas Geraldino

May J. Mia

Le vamos a llegar ahora las cuentas relativas a los primeros cinco años de comercio de esta C^a; nos hemos esforzado en formularlas siguiendo lo mas cerca posible las reglas establecidas al respecto en el Tr^{to} del S^{to} por lo que U.S. no puede sino ser razonable por las grandes dificultades por las que vamos a tener que pasar, tardando varios años, a pesar de aver puesto todo nuestro empeño.

Estas arregladas cuentas muy voluminosas y entendemos que su ajuste va a tener ha ser un trabajo arduo y de larga duracion, si es que se examinan y se determinan de acuerdo con el Tr^{to} de Sevilla por los comisarios de la C^a de España, teniendo en cuenta que todos los libros de cuentas y papeles relacionados así como las respuestas apropiadas a todas las objeciones que se presenten pueden unicamente proporcionarse desde aqui y que deben por consiguiente satisfacerse con grandes e inevitables retrasos.

En vista de lo qual, estamos sumamente desearos de que todas las cuentas contra su Magestad Catholica y nosotros se en ajustadas con la maxima diligencia posible. Así estamos dispuestos en lo que nos concierne a contribuir en todo lo que este en nuestras manos para remover cualquier impedimento y por ello le instamos a U.S. que aga uso de sus buenos oficios en la C^a para facilitar su fin al con el mayor acierto acordando métodos mas expeditivos de ajuste de cuentas y medidas similares. Estamos convencidos de que va a ser satisfactorio para el interes comun de Su Magestad Catholica y el de la C^a.

La South Sea House

En Londres a 14 de noviembre de 1735

Por orden de la Corte de Directores de la Royal Annuity Company

W. Smith

Secretario

**Figura 5. Traducción bilingüe docu-instrumental
Elaboración propia**

Estimado señor Geraldino,

Le hemos enviado las cuentas relativas a los primeros cinco años de comercio de esta Compañía; nos hemos esforzado en formularlas siguiendo las reglas establecidas en el contrato del Asiento lo más fiel posible, y usted no puede sino ser razonable por las grandes dificultades que hemos pasado, tardando varios años, a pesar de haber puesto todo nuestro empeño.

Esto ha arrojado unas cuentas muy extensas, por lo que comprendemos que auditarlas va a ser también una tarea ardua y de larga duración, si es que los comisarios de la Corte de España las examinan y deciden sobre ellas, en virtud del Tratado de Sevilla, teniendo en cuenta que todos los libros de cuentas y papeles relacionados están aquí, y que las respuestas apropiadas a todas las objeciones que se presenten pueden únicamente proporcionarse desde aquí; previendo para ello grandes e inevitables retrasos.

Por esa razón, estamos sumamente deseosos de que todas las cuentas entre su majestad católica el rey Felipe V y nosotros se ajusten con la máxima diligencia posible; nosotros, por nuestra parte, estamos dispuestos a contribuir en todo lo que esté en nuestras manos, para evitar cualquier dificultad que pueda impedirlo. Así le rogamos que haga uso de sus oficiales en la Corte para facilitar este final tan deseado, acordando métodos más expeditivos de ajuste de cuentas y medidas similares. Estamos convencidos de que va a ser satisfactorio para el interés común de su majestad católica el rey Felipe V y la Compañía.

La South Sea House
En Londres, a 14 de noviembre de 1735

Atentamente suyo,
Por orden de la Corte de Directores de la Real Compañía del Asiento
W. Smith
Secretario

**Figura 6. Traducción bilingüe instrumental
Elaboración propia**

Estimado señor Geraldino,

Le adjuntamos las cuentas relativas a los primeros cinco años de comercio de esta Compañía, que hemos procurado elaborar en virtud de las reglas establecidas en el tratado del Asiento, mas deberá usted tener en cuenta las dificultades que nos han sobrevenido, a pesar de haber puesto todo nuestro empeño; de ahí que hayamos tardado varios años.

De lo anterior se desprende que las cuentas sean tan extensas, y entendemos también que auditarlas será complicado y requerirá de mucho tiempo, si los comisarios de la Corte de España, de acuerdo con el Tratado de Sevilla, las examinan teniendo en cuenta que todos los libros de cuentas y los documentos relacionados están aquí, y que las respuestas apropiadas a todas las objeciones que se presenten pueden únicamente proporcionarse desde aquí; previendo para ello grandes e inevitables retrasos.

Por esa razón, nos gustaría enormemente que todas las cuentas entre Felipe V y nosotros se ajustasen lo más pronto posible; nosotros estamos dispuestos a contribuir en todo lo que esté en nuestras manos para hacer frente a cualquier dificultad; así le rogamos que haga uso de sus buenos servicios en la Corte para facilitar este final tan deseado, acordando métodos más expeditivos de ajuste de cuentas y medidas similares. Estamos convencidos de que va a ser satisfactorio para el interés común de Su Majestad Católica y el de la Compañía.

La South Sea House
En Londres, a 14 de noviembre de 1735

Atentamente suyo,
Por orden de la Corte de Directores de la Real Compañía del Asiento
W. Smith
Secretario

6. CONCLUSIONES

Consideramos que el término *traducción histórica* designa aquella disciplina que se encarga de la traducción de textos no contemporáneos; del estudio de cómo abordar ese tipo de traducción, es decir, de las diferentes estrategias que puede adoptar el traductor en función del encargo y la finalidad de la traducción; y de la historia

de la traducción, entendida ésta como el análisis de los procedimientos de traducción en el pasado, del papel de la traducción en épocas anteriores a la actual, del contexto en el que se desenvolvía la actividad traductora.

En este artículo se han descrito las diferentes concepciones que, a nuestro juicio, engloba el término *traducción histórica*, haciendo especial énfasis en su acepción metodológica, es decir, en su vertiente más procedimental, y a la que hemos bautizado como *teoría particular de la traducción histórica*. Hemos llegado a la conclusión de que puede haber cuatro maneras de abordar este tipo de traducción, que nosotros proponemos basándonos en la literatura y en nuestra propia observación de la realidad, y así hemos definido lo que entendemos por *traducción documental*, *traducción arcaico-documental*, *traducción docu.instrumental* y *traducción instrumental*.

El estudio de la traducción histórica que aquí presentamos se ha contextualizado en un marco específico: el *Asiento de Negros*. La traducción de textos históricos es indispensable a la hora de conservar y recuperar la memoria histórica; mediante la traducción de documentos relativos al monopolio del comercio de esclavos del siglo XVIII se contribuye a que el lector del nuevo texto (TM) aprenda acerca de un acontecimiento histórico de gran importancia y repercusión.

7. BIBLIOGRAFÍA

Archivo General de Simancas, Estado, L. 7007

Archivo General de Indias, Indiferente General, L. 2769

Adams, W. P. (1999) "The Historian as Translator: An Introduction", en *The Journal of American History*, Organization of American Historians, Vol. 85º, 4, 1283-1288.

Bethencourt Massieu, A. (1954) *Patiño en la política Internacional de Felipe V*. Estudios y Documentos, Cuadernos de Historia Moderna, 1, Valladolid: Universidad de Valladolid.

De Luxán Hernández, L. (2007) *La traducción histórica: estudio de un caso*, Memoria de licenciatura, Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Dirección de Manuel Wood Wood.

De Luxán Hernández, L. (2009) "Diplomatic Letters concerning the Asiento Contract: how diplomatic relations between England and Spain were established", Presentación de un poster, Barcelona: METM09 (Mediterranean Editors & Translators).

De Luxán Hernández, L. (2011) "Cómo enfrentarse a la traducción histórica. Estudio de la documentación generada entre España y Gran Bretaña durante el Asiento de Negros", Comunicación presentada en la 8th International Conference Translation, Text and Interference, Cracovia: Uniwersytet Pedagogiczny.

De Luxán Hernández, L. (2011) "Hacia una teoría particular de la traducción histórica. Estudio de la correspondencia entre España e Inglaterra durante el Asiento de Negros", Comunicación presentada en la Graduate conference: New Research in Translation and Interpreting Studies, Tarragona: Universidad de Tarragona.

De Luxán Hernández, L. (2011) "Hacia una teoría particular de la traducción histórica. Reflexiones sobre una investigación en curso", Comunicación presentada en el V Congreso AIETI, Castellón: Universitat Jaume I.

De Luxán Hernández, L. (2011) "Translation strategies and techniques. How to deal with 18th – Century Documents of the Assiento Contract", Comunicación presentada en la Portsmouth Translation Conference Translation and Memory, Portsmouth: University of Portsmouth.

Donoso Anes, R. (2010) *El asiento de esclavos con Inglaterra (1713-1750): su contexto histórico y sus aspectos económicos y contables*, Sevilla, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, vol. 35 de la Colección Americana.

Fernández Durán, R. (2011): *La Corona española y el tráfico de negros. Del monopolio al Libre Comercio*. Madrid, Ecobook.

Galván, F. (2003) "Translating the English Classics", en *The European English Messenger*, vol. 13º, 11-16.

García López, R. (1997) "El concepto de teoría particular dentro de la teoría general de la traducción", en Vega Robín, M.A. y Martín-Gaitero, R. *Lengua y cultura: estudios en torno a la traducción*, Actas de los VII Encuentros Complutenses en torno a la traducción, celebrados en el Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores de la Universidad Complutense de Madrid del 24 al 29 de noviembre de 1997, Madrid: Editorial Complutense, 121-130.

García López, R. (2000) *Cuestiones de traducción (Hacia una teoría particular de la traducción de textos literarios)*, Granada: Comares.

Hernández Guerrero, Mª. J. (1993) "El alejamiento cronológico entre el original y su traducción", en *Livius*, 3, 137-143.

Jenkinson, Ch. *Lord Liverpool (1785) A Collection of Treaties between Great Britain and others Powers*, Londres, J. Debrett. Reimpresión de A. M. KELLEY publishers, Nueva York 1969.

Kelly, D.A. (2007) "Translator competence contextualized. Translator training in the framework of higher education reform: in search of alignment in curricular design", en Kenny, D. y Kyongjoo, R. (eds.), *Across Boundaries: International Perspectives on Translation Studies*, Cambridge: Cambridge Scholars Publishing, 128-142.

Luxán, S. de, Gárate, M. y Rodríguez Gordillo, J.M., *Cuba-Canarias-Sevilla. El Estanco Español y Las Antillas 1717-1817*. Premio Canarias-América de Investigación 2007-2010. Cabildo de Gran Canaria, en prensa.

Lvóvskaya, Z. (1996), "Factores que determinan la actividad del traductor", en *Livius*, 8, 121-129.

Munday, J. (2001) *Introducing Translation Studies. Theories and applications*, London and New York: Routledge.

Nord, CH. (1991) *Text analysis in Translation. Theory, Methodology, and Didactic application of a Model for Translation- Oriented Text Analysis*. Ámsterdam: Rodopi.

Nord, CH. (2005): *Text Analysis in Translation. Theory, Methodology, and Didactic Application of a Model for Translation-Oriented Text Analysis*. Segunda edición revisada, Amsterdam-Atlanta: Rodopi.

Ruiz Casanova, J.F. (2000): *Aproximación a una historia de la traducción en España*. Madrid, Cátedra

Sorsby, V.G. (1975) *British Trade with Spanish America under the Asiento 1713-1740*. Thesis presented to the University of London, Department of History, University College, London.

Steiner, G. (1980) *Después de Babel. Aspectos del lenguaje y la traducción*, Madrid: Ediciones F.C.E., [Traductor: Castañón, A.].

Steiner, G. (1998) *After Babel: Aspects of Language and Translation*, New York: Oxford University Press.

Walker, G. J. (1979): *Spanish Politics and Imperial Trade 1700-1789*, London, The MacMillan Ppress.

©inTRAlínea & Lía de Luxán Hernández (2012).

"La traducción histórica en el contexto del "Asiento de Negros"", *inTRAlínea* Vol. 14.

Stable URL: <http://www.intraline.org/archive/article/1891>